

## 1. OBJETIVO

La presente Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE tiene como objetivo establecer los lineamientos, principios, controles y directrices adoptados por TAGA LOGISTICS S.A.S. para prevenir, detectar, controlar y gestionar los riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional, fraude, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la ética empresarial, en cumplimiento de la Resolución 14673 de 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte y demás normas aplicables.

Así mismo, esta política busca promover una cultura empresarial basada en la transparencia, legalidad, integridad, debida diligencia y cumplimiento normativo.

## 2. ALCANCE

La presente Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE aplica a todos los accionistas, representantes legales, directivos, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a TAGA LOGISTICS S.A.S., quienes deberán dar cumplimiento a los principios, lineamientos y disposiciones aquí establecidas en el desarrollo de todas las operaciones, actividades, procesos y relaciones comerciales adelantadas con la empresa.

## 3. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta principalmente en:

- Resolución 14673 de 2025 – Superintendencia de Transporte
- Ley 2195 de 2022
- Ley 1778 de 2016
- Código de Comercio
- Estatutos sociales de TAGA LOGISTICS S.A.S.
- Demás normas nacionales aplicables en materia de transparencia, ética empresarial y prevención de corrupción y soborno.

## 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Beneficiario final:** Persona natural que finalmente posee, controla o se beneficia directa o indirectamente de una operación, contrato, relación comercial o persona jurídica, independientemente de la estructura jurídica utilizada.
- **Corrupción:** Toda conducta encaminada al abuso del poder, funciones o posición para obtener beneficios particulares, económicos o indebidos,

mediante actuaciones contrarias a la ley, la ética o los principios de transparencia.

- **Conflicto de interés:** Situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o particulares de un trabajador, directivo o tercero vinculado pueden interferir, influenciar o afectar la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones dentro de la empresa.
- **Contraparte:** Toda persona natural o jurídica con la cual TAGA LOGISTICS S.A.S. establece o pretende establecer una relación comercial, contractual, laboral o de cualquier otra naturaleza. Incluye clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, accionistas y demás terceros vinculados.
- **Debida diligencia:** Procedimiento mediante el cual la empresa adopta medidas razonables para conocer, verificar y evaluar la información relacionada con sus contrapartes, operaciones y relaciones comerciales, con el fin de identificar, prevenir y mitigar riesgos asociados a corrupción, soborno y demás conductas contrarias a la ética empresarial.
- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Corresponde al conjunto de políticas, procedimientos, controles y mecanismos adoptados por TAGA LOGISTICS S.A.S. para prevenir, detectar, controlar y mitigar riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional y demás conductas contrarias a la ética empresarial, conforme a la normatividad vigente.
- **Soborno transnacional:** Acto en virtud del cual una persona natural o jurídica ofrece, promete, entrega o autoriza la entrega de dinero, beneficios o cualquier utilidad a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, con el propósito de obtener o conservar negocios o ventajas indebidas en transacciones internacionales.
- **Lobby / cabildeo:** Actividad mediante la cual una persona natural o jurídica, directamente o a través de terceros, busca influir, intervenir o participar en la formulación, modificación, trámite o toma de decisiones de autoridades públicas, organismos de control, entidades gubernamentales o corporaciones públicas, en representación de intereses particulares, gremiales, comerciales o institucionales, debiendo realizarse bajo principios de legalidad, transparencia, ética y trazabilidad.

## 5. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

TAGA LOGISTICS S.A.S. desarrollará sus actividades bajo los siguientes principios:

- ❖ **Transparencia:** Todas las actuaciones deberán realizarse de manera clara, verificable y conforme a la ley.

- ❖ **Legalidad:** La empresa actuará conforme al marco legal y regulatorio aplicable.
- ❖ **Buena fe:** Las relaciones comerciales y corporativas deberán ejecutarse con honestidad y rectitud.
- ❖ **Debida diligencia:** La empresa implementará mecanismos razonables para conocer sus contrapartes y gestionar riesgos.
- ❖ **Tolerancia cero frente a la corrupción:** TAGA LOGISTICS S.A.S. prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno o conducta antiética.

## **6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

TAGA LOGISTICS S.A.S. prohíbe estrictamente a todos sus accionistas, directivos, trabajadores, contratistas y terceros vinculados ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o recibir dinero, dádivas, favores, beneficios, comisiones o cualquier otra ventaja económica o indebida que tenga como finalidad influenciar decisiones, obtener beneficios particulares o favorecer indebidamente intereses propios o de terceros.

La empresa no tolerará actos relacionados con corrupción, soborno transnacional, fraude, falsedad documental, pagos de facilitación, alteración de información, ocultamiento de operaciones o cualquier conducta contraria a la ética empresarial y la normatividad vigente.

Toda actuación deberá ejecutarse bajo criterios de legalidad, transparencia, trazabilidad y debida diligencia.

TAGA LOGISTICS S.A.S. no desarrollará actividades de lobby o cabildeo orientadas a influenciar indebidamente decisiones de autoridades, organismos de control o entidades públicas. Cualquier relacionamiento institucional deberá realizarse bajo principios de legalidad, transparencia y trazabilidad.

## **7. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

TAGA LOGISTICS S.A.S. implementará mecanismos orientados a identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional, fraude, conflictos de interés y demás riesgos relacionados con el cumplimiento normativo y ética empresarial.

La empresa mantendrá mecanismos de control y seguimiento acordes con la naturaleza de sus operaciones, así como herramientas de monitoreo que permitan detectar situaciones inusuales, señales de alerta o posibles incumplimientos.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE podrá articularse con el Sistema SARLAFT y demás mecanismos internos de gestión de riesgos y cumplimiento implementados por la empresa.

**8. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES**  
TAGA LOGISTICS S.A.S. aplicará procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes respecto de clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, accionistas y demás terceros vinculados.

Como parte de la debida diligencia, la empresa podrá realizar validaciones documentales, consultas en listas restrictivas nacionales e internacionales, verificación reputacional, validación de beneficiarios finales y análisis de señales de alerta conforme al nivel de riesgo identificado.

La empresa podrá abstenerse de iniciar o mantener relaciones comerciales cuando se identifiquen riesgos asociados a corrupción, fraude, soborno o conductas contrarias a la ética empresarial.

La empresa podrá implementar mecanismos y señales de alerta orientados a identificar comportamientos, operaciones o situaciones inusuales relacionadas con posibles actos de corrupción, fraude o soborno.

La empresa podrá aplicar medidas de debida diligencia intensificada cuando identifique contrapartes, operaciones o relaciones comerciales de mayor nivel de riesgo.

TAGA LOGISTICS S.A.S. podrá aplicar medidas reforzadas de debida diligencia frente a Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus familiares, asociados cercanos o contrapartes relacionadas, conforme al nivel de riesgo identificado y a los lineamientos internos establecidos por la empresa.

**9. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Todos los trabajadores, directivos y terceros vinculados a TAGA LOGISTICS S.A.S. deberán actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia en el desarrollo de sus funciones y relaciones comerciales.

Toda situación en la que intereses personales, familiares, económicos o particulares puedan interferir o influir en las decisiones de la empresa deberá ser informada oportunamente al superior inmediato o al Oficial de Cumplimiento para su evaluación y gestión correspondiente.

La omisión de reportar conflictos de interés podrá constituir incumplimiento a la presente política.

La empresa podrá establecer formatos internos y mecanismos de declaración orientados a la gestión y seguimiento de conflictos de interés.

#### **10. POLÍTICA DE REGALOS, DONACIONES, HOSPITALIDADES Y PATROCINIOS.**

TAGA LOGISTICS S.A.S. prohíbe el ofrecimiento o recepción de regalos, atenciones, beneficios, patrocinios, donaciones, contribuciones, viajes, invitaciones u hospitalidades que puedan comprometer la independencia, influenciar decisiones o generar beneficios indebidos.

Únicamente podrán aceptarse cortesías corporativas razonables, ocasionales y permitidas por la ley, siempre que no afecten la transparencia, independencia o integridad de las relaciones comerciales.

Toda situación que genere duda deberá ser consultada previamente con el Oficial de Cumplimiento o el Representante Legal.

La empresa no realizará aportes, contribuciones o financiación a campañas políticas, partidos o movimientos políticos utilizando recursos corporativos, salvo autorización expresa del máximo órgano social y cumplimiento de la normatividad aplicable.

#### **11. POLÍTICA DE CANAL DE DENUNCIAS**

TAGA LOGISTICS S.A.S. dispondrá de mecanismos internos para la recepción y gestión de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, acoso laboral, acoso sexual, discriminación, incumplimientos éticos o cualquier conducta irregular o contraria a los principios de transparencia, respeto y ética empresarial.

La empresa garantizará la confidencialidad de la información reportada, la protección contra represalias y el tratamiento objetivo e imparcial de las denuncias recibidas.

Las denuncias podrán ser presentadas de manera identificada o anónima por cualquier trabajador, cliente, proveedor, contratista o tercero relacionado, a través de los canales definidos por la empresa, incluyendo la línea telefónica 7562359 extensión 108 y los correos electrónicos [info@tagalogistics.com.co](mailto:info@tagalogistics.com.co) [comite\\_as@tagalogistics.com.co](mailto:comite_as@tagalogistics.com.co).

#### **12. POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE**

TAGA LOGISTICS S.A.S. garantiza que ninguna persona que presente denuncias de buena fe será objeto de represalias, discriminación, intimidación o afectación laboral o contractual.

Toda actuación relacionada con denuncias será tratada bajo principios de confidencialidad, reserva y respeto por el debido proceso.

### **13. CONTRATACIÓN ESTATAL**

En caso de participar en procesos de contratación pública, TAGA LOGISTICS S.A.S. actuará conforme a los principios de transparencia, legalidad, libre competencia y buena fe, absteniéndose de realizar prácticas de colusión, falsedad documental, soborno o cualquier conducta contraria a la normatividad aplicable.

### **14. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN**

La empresa desarrollará actividades periódicas de capacitación y divulgación relacionadas con transparencia, ética empresarial, prevención de corrupción, soborno transnacional, conflictos de interés y cumplimiento normativo.

Las capacitaciones estarán dirigidas a trabajadores, directivos y terceros cuando la empresa lo considere pertinente, conservando las evidencias correspondientes como soporte del cumplimiento regulatorio.

### **15. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

#### **15.1. Máximo órgano social o junta directiva**

- Aprobar la Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y sus actualizaciones.
- Asignar los recursos necesarios para su implementación.
- Realizar seguimiento al funcionamiento y efectividad del programa.
- Promover la cultura ética y de cumplimiento dentro de la empresa.

#### **15.2. Representante Legal**

- Garantizar la implementación y cumplimiento del PTEE.
- Promover una cultura empresarial basada en la ética y transparencia.
- Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento.
- Asignar recursos técnicos, humanos y operativos necesarios para el funcionamiento del programa.

#### **15.3. Oficial de Cumplimiento**

- Coordinar la implementación y monitoreo del PTEE.
- Identificar y evaluar riesgos asociados a corrupción y soborno.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente política.
- Presentar informes periódicos a la alta dirección.
- Coordinar capacitaciones y actividades de divulgación.

- Gestionar el canal de denuncias y seguimiento de incidentes.

#### **15.4. Trabajadores y terceros vinculados**

- Cumplir las disposiciones establecidas en la presente política.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Reportar situaciones sospechosas, conflictos de interés o conductas irregulares.

#### **16. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE será objeto de revisión y actualización periódica conforme a cambios regulatorios, modificaciones operacionales, resultados de monitoreo interno, hallazgos, auditorías y evolución de los riesgos identificados por la empresa.

#### **17. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política podrá generar la aplicación de medidas disciplinarias internas, terminación de relaciones contractuales, reportes a las autoridades competentes y demás acciones legales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

#### **18. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de TAGA LOGISTICS S.A.S. y entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



---

**Andres Correal Fernandez**  
Representante Legal



---

**Laura Mendoza Rojas**  
Oficial de Cumplimiento

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión a modificar</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Cambios Realizados</b>	<b>Responsable</b>
No aplica	2026-04-28	Emisión del documento	Oficial de Cumplimiento

**REVISIÓN Y APROBACIÓN**

<b>Realizo</b>	<b>Reviso</b>	<b>Aprobó</b>
Oficial de Cumplimiento	Subgerente General	Representante Legal
Fecha: 2026-04-28	Fecha: 2026-04-28	Fecha: 2026-04-28